

Organizaciones internacionales de la Sociedad civil reconocen y respaldan la presencia en Colombia de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los derechos Humanos



Bogotá, mayo 27 de 2022. La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos Humanos (OACNUDH) se encuentra en Colombia desde el año 1997, en virtud de una decisión de la entonces Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1996 que definió su mandato, con la aceptación del gobierno colombiano tras la fuerte insistencia de la sociedad civil. Desde entonces su mandato se renueva periódicamente luego de negociaciones con la Cancillería de Colombia. La más reciente renovación se realizó en octubre de 2019 por un período de tres años.

El rol de asistencia y cooperación técnica al Estado colombiano, a las instituciones nacionales y a la sociedad civil que ha realizado la OACNUDH durante estos 25 años ha fortalecido, sin duda alguna, las capacidades locales para la promoción de los derechos humanos y ha sido decisivo para denunciar los hechos contrarios a las obligaciones internacionales asumidas por el Estado colombiano. Su labor ha brindado herramientas y respaldo a la sociedad civil y otros actores para avanzar en la búsqueda de la paz y aumentar su participación ante los órganos del Sistema de Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

Sus informes anuales y los informes especiales son fruto de un trabajo riguroso que incluye la recopilación de información directa a través del despliegue territorial que realiza mediante su personal en las oficinas de Bogotá, Arauca, Barranquilla, Cali, Medellín, Neiva, Quibdó, Cúcuta, Pasto y Villavicencio, así como su interlocución permanente con las autoridades y entidades estatales, y con las organizaciones defensoras de derechos humanos en Colombia. Todos

los Estados del mundo, incluida Colombia¹, mediante los acuerdos suscritos deben acatar las observaciones y recomendaciones producidas por este organismo internacional, de allí la importancia de su observación directa de la situacional local y nacional.

Para el caso colombiano el incremento de la violencia, los asesinatos de las personas que defienden los derechos humanos, las firmantes del Acuerdo Final de Paz y en general el aumento de las violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), han llevado a que numerosos organismos internacionales, incluida la OACNUDH, hayan producido informes con recomendaciones específicas para superar este estado de cosas y proteger a la población civil en grave riesgo en este difícil panorama.

Las discrepancias u observaciones que susciten en las autoridades colombianas los informes producidos o las recomendaciones formuladas, tienen unos canales diplomáticos específicos para tramitarse según el marco de la política internacional de Colombia y las normas internacionales de Naciones Unidas. Por ese motivo, la vía de la descalificación, el rechazo y el cuestionamiento público por parte del gobierno y sus funcionarios no contribuye a mejorar la situación, al contrario, desvía el foco de lo realmente importante para Colombia que es superar la grave situación humanitaria y derechos humanos por la que atraviesa.

Para las organizaciones Internacionales de la sociedad civil que suscriben este comunicado, la presencia en Colombia de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos y su representante, la señora Juliette de Rivero, ha sido y será clave para el trabajo que realizan en defensa de los derechos humanos y la construcción de la paz. En ese sentido exhortan a las instituciones del Estado y del gobierno, especialmente el que se posesionará el próximo 7 de agosto, a acatar las recomendaciones realizadas por los diferentes organismos y mecanismos internacionales y renovar el mandato de la OACNUDH en el país.

Animamos al cuerpo diplomático, al Sistema de Naciones Unidas y a la Cooperación Internacional presente en Colombia a mantener y fortalecer los rigurosos ejercicios de documentación, asesoría y visibilización de la situación humanitaria y de derechos humanos los cuales son definitivos para la superación definitiva del conflicto en Colombia.

Información adicional
Cooppaz2016@gmail.com

¹ En el caso de Colombia, en [el artículo 93 de la Constitución](#), se establece que los tratados internacionales de derechos humanos forman parte del bloque de constitucionalidad, lo que implica que las recomendaciones hechas deben acatarse. Es decir, las observaciones y las recomendaciones de la CIDH, obligan a los gobiernos.